



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

06 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 477**

**VISTO:** El Decreto N° 381/21, recaído en el Expte. N° 4.846-M17(I)-S-20 y sus agregados, Exptes. N° 5.729-M17(I)-D-20 y N° 4.291-M17(I)-S-21; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante el citado Decreto N° 381/21 (fs. 60/61) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 12/2021**", cuyo objeto es la adquisición de "*Cartelería para Reordenamiento Vial*", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.128.589,76 (pesos cinco millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos);

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 81, se deja constancia que a la referida Licitación no se presentó ninguna firma oferente, por lo que se la **DECLARA DESIERTA**;

**Que** a fs. 82 obra Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se esgrime lo siguiente: "...1- *Que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada para el día 22 de Julio a las 10:00 hs., la misma se declara Desierta. 2- Teniendo en cuenta que la necesidad del requerimiento realizado persiste, los miembros de esta Comisión sugieren realizar Segundo Llamado, como lo establece la Ordenanza 1299/03, en su Art. 56.*";

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 83/84 se expide aconsejando declarar desierta la Licitación Pública que nos ocupa y proceder a un Segundo Llamado, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 56, y finaliza su dictamen indicando que se emita el correspondiente acto administrativo;

**Que**, a los fines tramitados, el Dpto. de Compras a fs. 91 elabora nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.212.260,50 (pesos cinco millones doscientos doce mil doscientos sesenta con cincuenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 86/90- y, prosiguiendo con el trámite, agrega a fs. 92/105 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa - Segundo Llamado-;

**Que** a fs. 107 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados e interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en su nueva intervención, el Servicio Jurídico Municipal a fs. 108 dictamina que no encuentra óbice legal alguno para proseguir con el correspondiente trámite y, en cuanto al nuevo Pliego de Bases y Condiciones agregado a fs. 97/105, menciona que el mismo se ajusta a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 109 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

III...  
**DECRETO: Nº 477**

**06 AGO 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la “LICITACION PÚBLICA Nº 12/2021”, autorizada mediante Decreto Nº 381/21, que tiene por objeto la adquisición de “Cartelería para Reordenamiento Vial”, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.128.589,76 (pesos cinco millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos); de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo llamado a la “LICITACION PÚBLICA Nº 12/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.212.260,50 (pesos cinco millones doscientos doce mil doscientos sesenta con cincuenta centavos), conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Artículo 56.-

**ARTICULO TERCERO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado de la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Lto. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA